

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA DE EMPRENDIMIENTO, INNOVACIÓN Y COMUNICACIÓN DE ANDALUCÍA EMPRENDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, M.P. POR LA QUE SE EXCLUYE A VARIAS ENTIDADES DEL EXPEDIENTE 2026/036: MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LAS REDES SOCIALES Y SITIOS WEB**

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Con fecha 23 de marzo de 2026, la Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P., una vez obtenido acuerdo de inicio de expediente de contratación y existencia de crédito, e informado favorablemente por la Secretaría General, autorizó el gasto y aprobó la publicación de los pliegos correspondientes al expediente de contratación 2026/036: MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LAS REDES SOCIALES Y SITIOS WEB.

**SEGUNDO.-** Con fecha 24 de marzo de 2026, se procedió a publicar, tanto en el perfil de contratante de la Fundación en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, como en el portal de licitaciones electrónicas (SiREC), los correspondientes pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, concediendo un plazo de presentación de ofertas hasta el 13 de abril de 2026.

**TERCERO.-** Las empresas admitidas que se presentaron a la licitación fueron las que a continuación se relacionan:

- FIELD WORK & DATA, S.L.
- WINTER CAPITAL SPAIN, S.L.
- AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ
- AUTORITAS CONSULTING, S.A
- ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA, S.L.
- EMPATH DESING FACTORY, S.L.
- THWORK 3000, S.L.
- OPTIMIZADATA, S.L.
- VISUAL PUBLINET, S.L.
- EDEN COMUNICACIÓN, S.L.

**CUARTO.-** Con fecha 16 y 28 de abril de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a la apertura de la documentación incluida en el sobre nº 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor” y a su subsanación, procediéndose a entregar la documentación preceptiva a la comisión técnica para la valoración de las ofertas del expediente de referencia, para que procediera a emitir el informe técnico de valoración, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN   | 13/05/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm6FYXDKABELQ4ZCSHGKMGKJBGT | PÁG. 1/2   |                                                                                       |



**QUINTO.-** Con fecha 12 de mayo de 2026, se reunió la mesa de contratación para proceder a comunicar el resultado de la ponderación asignada en el informe técnico sobre los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor, elaborado por la asistencia técnica, en el cual se propone al órgano de contratación la exclusión de las entidades FIELD WORK & DATA, S.L., WINTER CAPITAL SPAIN, S.L., AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ y THWORK 3000, S.L., por haber obtenido una puntuación que no supera el umbral mínimo para poder continuar en el presente procedimiento, según informe de la asistencia técnica.

Visto lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.3 del citado pliego de cláusulas administrativas particulares y teniendo en cuenta que en la tramitación del expediente se han cumplido las formalidades previstas en la LCSP, esta Dirección,

**HA RESUELTO:**

**ÚNICO.-** Declarar expresamente excluidas del expediente 2026/036: MONITORIZACIÓN, ESCUCHA Y ANÁLISIS DE LA PRESENCIA ON LINE DE LA MARCA ANDALUCÍA EMPRENDE EN LAS REDES SOCIALES Y SITIOS WEB a las entidades FIELD WORK & DATA, S.L., WINTER CAPITAL SPAIN, S.L., AGUSTÍN VERA RODRÍGUEZ y THWORK 3000, S.L. por no haber superado el umbral mínimo de puntuación establecido en los pliegos tras el informe de la asistencia técnica de los sobres nº 1 “Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor”.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Pilar Ramos Martín.

Directora de Emprendimiento, Innovación y Comunicación.  
Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, M.P.

Por Delegación de facultades acordada en el Patronato  
Extraordinario de fecha 25 de febrero de 2026.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                |            |                                                                                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------|------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
| Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN |                                |            |  |
| FIRMADO POR                                                                                                                                                                                                                                                                       | MARIA DEL PILAR RAMOS MARTIN   | 13/05/2026 |                                                                                       |
| VERIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                      | Pk2jm6FYXDKABELQ4ZCSHGKMGKJBG7 | PÁG. 2/2   |                                                                                       |